

ACTA N.º 8 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN LAS SEIS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE, CARTAYA Y MIJAS, REUNIDA PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7 (CONTR. 2023 688796)

En Sevilla, el día 29 de febrero de 2024, a las 12:20 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación del lote 7.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 20 de septiembre de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Eva María Rodríguez Herencia, técnica superior de la Oficina de Contratación.

Suplente Cuarta: D^a. Dolores Rincón Romero, técnica de la Jefatura de Gestión del Conocimiento e Inclusión Social.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se expone por la Presidenta que, conforme los acuerdos adoptados por la Mesa en la sesión anterior, por el órgano de contratación de la Agencia fue aceptada con fecha 10 de febrero de 2024 la propuesta de adjudicación de la empresa licitadora ACACIO, S.L., respecto del lote 7 del contrato.

En su virtud, se requirió a dicha entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	04/03/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4XP5H35ATW6U263V4NDF53ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constatada la presentación de la documentación en tiempo y forma, se advierten los siguientes defectos u omisiones:

- **Solvencia económica.**
La licitadora justifica disponer de solvencia económica mediante volumen anual de negocios, aportando a tales efectos sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, si bien no se acredita su efectivo depósito en el Registro Mercantil.
- **Solvencia técnica**
De acuerdo con el punto 1.4 del apartado 4.B del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares la licitadora deberá aportar certificado de calidad conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001:2015 expedido por entidades debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), asimismo se reconocerán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad.
- **Personas trabajadoras con discapacidad.**
Se comprueba que no aporta declaración conforme al modelo establecido en el Anexo XVI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**
En caso de que la entidad disponga de más de 50 personas trabajadoras, deberá aportar Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas , indicándole que el mismo deberá cumplir con lo dispuesto en el **Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.**

Se deja constancia que, en atención a la exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Jefatura proponente comprueba el requisito de habilitación empresarial de la entidad licitadora relativo a la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), tal como establece el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de ACACIO, S.L.

Cabe destacar que, no siendo aportada certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, y autorizado el órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo XV, el resultado es positivo.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

ACUERDA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	04/03/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4XP5H35ATW6U263V4NDF53ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PRIMERO.- REQUERIR a la entidad ACACIO, S.L., respecto del lote 7 del contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación para proceder al análisis de la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del lote 7.

Se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	04/03/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4XP5H35ATW6U263V4NDF53ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	